

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2021 00497

Incorpórese a los autos la comunicación para notificación personal a los demandados a la dirección física con resultados positivos.

Se rechazan los avisos remitidos a los ejecutados, dado que no se expresó su fecha como lo exige el inciso 1º del artículo 292 del C.G.P.

En consecuencia, se insta a la parte demandante para que notifique por aviso al extremo ejecutado en debida forma, en el que deberá indicarse la dirección electrónica del juzgado, la cual es, cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 76
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e859e1b681d88796f6aa6efc999181544665d104fc2768cc3f1572e3060aa8c2**

Documento generado en 31/05/2022 04:46:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>